

010485

L.6.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional
Oficio Número DGAOR/211/3267/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2017

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado de Jalisco
Presente



Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 48, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número JAL/APAZU-SEAPAL/11 del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), del ejercicio presupuestal 2010.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender la observación número 3, mediante el oficio 1106/DGVC/DAOC/2017, correspondiente a los resultados de dicha auditoría, practicada al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, de cuyo análisis se determinó pendiente de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Table with 6 columns: Auditoría número, Observación, Recomendaciones (Correctiva, Preventiva), and Monto (Descargado, Pendiente). Row 1: JAL/APAZU SEAPAL/11, 3.- Recursos no devengados y reintegrados a Tesorería de la Federación, No solventada, Solventada, \$0.00, \$3'769,926.17. Total: \$0.00, \$3'769,926.17.

Además de la información anterior, se le remite adjunta al presente la respectiva cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

08 NOV. 2017

CAJAS

Handwritten signature of Miguel Rubén López Peña

CARPETAS ( ) ORIGINAL

CAJAS DE 11 CARPETA - DE SEGUIMIENTO

EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACION REGIONAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/1461/2017 DEL 21 DE JULIO DE 2017 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

HORA: 10:25

- C.c.p. Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. Jesús Saúl Domínguez López.- Director General Adjunto Consultivo y de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente.- Presente.
MSA/rrr
Folio: UORCS-01116/2017



000017





CÉDULA DE SEGUIMIENTO

27 de octubre de 2017

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente auditado:</b>	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)
<b>Auditoría Número:</b>	JAL/APAZU-SEAPAL/11	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2010
<b>Fondo o Programa:</b>	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
<b>Seguimiento: 4</b>	<b>Oficios de Solicitud de Descargo: 1106/DGVCO/DAOC/2017</b>		

<b>Observación Número: 3</b>	<b>Monto Observado: \$15'255,917.93</b>
------------------------------	---

**Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación**

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 0175713374 del BBVA, Bancomer, S.A., aperturada el 26 de junio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19'737,856.00, de igual forma, el SEAPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19'737,856.00.

De lo anterior, y con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, derivado del análisis a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados por el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, se determinó que al 31 de marzo de 2011 (fecha límite para ejercer los recursos federales aportados al programa APAZU 2010), existía un saldo de \$30'511,835.86, en la cuenta bancaria número 0175713374 de BBVA Bancomer, S.A., del cual corresponde un monto de recursos federales de \$15'255,917.93, como se integra a continuación:

Integración de saldo en bancos			
Fuente del recurso	Importe	Subtotal	Total
<b>Recursos Federales (50%)</b>		<b>\$ 15'255,917.93</b>	
En cuenta	\$ 35,191.21		
En inversiones	\$ 15'220,726.72		
<b>Recursos Estatales (50%)</b>		<b>\$ 15'255,917.93</b>	
En cuenta	\$ 35,191.21		
En inversiones	\$ 15'220,726.72		
<b>Saldo al 31 de marzo de 2011</b>			<b>\$ 30'511,835.86</b>

Al respecto es importante señalar, que no obstante que existía una prórroga para seguir ejerciendo los recursos del APAZU 2010, el numeral 13.4.2, inciso b, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010, establece que:

*"... En ningún caso se podrá aceptar prórroga que vaya más allá del último día hábil de marzo del ejercicio fiscal siguiente..."*

Al respecto, y en concordancia con lo mencionado, el numeral 13.4.3, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010, se establece que:

*"Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 84, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y en caso de extemporaneidad, realizar el pago de los productos financieros generados."*

Asimismo, el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que:





**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

27 de octubre de 2017

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente auditado:</b>	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)
<b>Auditoría Número:</b>	JAL/APAZU-SEAPAL/11	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2010
<b>Fondo o Programa:</b>	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
<b>Seguimiento: 4</b>	<b>Oficios de Solicitud de Descargo: 1106/DGVCO/DAOC/2017</b>		

*"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.*

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

*Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.*

Por lo anterior, el cierre del Programa debió darse a más tardar al 31 de marzo de 2011 y el importe de los recursos federales por \$15'255,917.93 debió reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de abril de 2011.

**Recomendación Correctiva.**

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco (SEAPAL), deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos no devengados y no reintegrados por \$15'255,917.93, más los intereses calculados hasta el momento de su reintegro.

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite la realización de dicho reintegro.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva.**

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica para evitar la recurrencia de esta observación.





**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

27 de octubre de 2017

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente auditado:</b>	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)
<b>Auditoría Número:</b>	JAL/APAZU-SEAPAL/11	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2010
<b>Fondo o Programa:</b>	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
<b>Seguimiento: 4</b>	<b>Oficios de Solicitud de Descargo: 1106/DGVCO/DAOC/2017</b>		

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes**

Seguimiento 1

Recomendación Correctiva.

Se determinó que aunque la CONAGUA autorizó las prórrogas solicitadas por el SEAPAL de Puerto Vallarta, Jalisco, para ejercer los recursos al 31 de marzo de 2011, el Organismo Ejecutor no cumplió con los compromisos expresados en su solicitud para tramitar la prórroga debido a que en el cierre preliminar al 31 de diciembre de 2010, reportó un avance del 80% del programa, sin embargo en el desarrollo de la auditoría se verificó que a esa misma fecha solo existía un avance financiero del 24.32%, por lo cual el cumplimiento de las metas se encontraba por debajo del 70% requerido para continuar con el ejercicio de los recursos hasta el 31 de marzo de 2011.

Al 31 de marzo de 2011, existía un saldo de recursos aportados al programa APAZU 2010 por la cantidad de \$30'511,835.86, de los cuales \$15'255,917.93 correspondían a recursos federales.

Asimismo, durante la revisión financiera a los recursos del programa se pudo observar que las estimaciones de los contratos SEAPAL-2010-014-APAZU, para la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos" en Puerto Vallarta, Jalisco y SEAPAL-2010-013-APAZU, para la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", en Puerto Vallarta, Jalisco, fueron pagadas en los meses de abril y mayo de 2011.

Por lo antes señalado, se solicitó al SEAPAL de Puerto Vallarta, Jalisco, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales no devengados por \$15'255,917.93, más los intereses calculados hasta el momento de su reintegro.

Asimismo, se reiteró a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promoviera ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación.

Por lo anterior esta recomendación correctiva se consideró como **no solventada**.

Recomendación Preventiva.

Se solicitó por escrito a los responsables la implementación de acciones procedentes que permitieran evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, por lo que se consideró **solventada**.

Seguimiento 2

Recomendación Correctiva.

Derivado de una consulta a la CONAGUA, se desprendió una respuesta favorable al SEAPAL de Puerto Vallarta, Jalisco, obteniéndose la no objeción para poder aplicar los recursos hasta el 30 de mayo de 2011; sin embargo, dado que el importe que se observó se derivó de la comprobación realizada a la cuenta del programa, **y que al 31 de marzo de 2011 existía un saldo de recursos aportados al programa APAZU 2010 por la cantidad de \$30'511,835.86, de los cuales \$15'255,917.93 correspondían a recursos federales.** Se justificó un monto de \$11'485,991.76 debido a que a la fecha en que se llevó a cabo la visita de inspección física los trabajos se encontraban terminados al 100%, por lo que **se tiene por descargado un importe de \$11'485,991.76; manteniéndose pendientes de solventar \$3'769,926.17** correspondientes al 50% de los recursos federales que





**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

27 de octubre de 2017

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente auditado:</b>	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)	
<b>Auditoría Número:</b>	JAL/APAZU-SEAPAL/11	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2010	
<b>Fondo o Programa:</b>	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)			
<b>Seguimiento: 4</b>	<b>Oficios de Solicitud de Descargo: 1106/DGVCO/DAOC/2017</b>			

se provisionaron mediante cheques de caja para DEPÓSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO.

Sin embargo el SEAPAL de Puerto Vallarta, Jalisco, previo al 30 de mayo de 2011, incurrió en una práctica de retirar el recurso de la cuenta bancaria BBVA Bancomer No. 0175713374 del programa APAZU 2010, a través de cuatro CHEQUES DE CAJA, mismos que fueron enviados a esta Unidad en copia simple como a continuación se señala:

No. cheque	Fecha	Importe total	Aportación Federal	Aportación Estatal	Comentarios
0000009	26/may/2011	\$995,060.90	\$497,530.45	\$497,530.45	Cheque a cargo de la empresa <b>INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V.</b> , el cual soporta el pago de la factura No. 17182 y ampara trabajos de la <b>estimación tres</b> con periodo de ejecución del 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2010.
0000010	26/may/2011	\$2738,626.36	\$1'369,313.18	\$1'369,313.18	Cheque a cargo de la empresa <b>INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V.</b> , el cual soporta el pago de la factura No. 17330 y ampara trabajos de la <b>estimación cuatro</b> con periodo de ejecución del 03 al 31 de enero de 2011.
0000011	26/may/2011	\$1'860,150.20	\$930,075.10	\$930,075.10	Cheque a cargo de la empresa <b>INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V.</b> , el cual soporta el pago de la factura No. 17331 y ampara trabajos de la <b>estimación cinco</b> con periodo de ejecución del 01 al 28 de febrero de 2011.
0000012	26/may/2011	\$1'946,014.88	\$973,007.44	\$973,007.44	Cheque a cargo de la empresa <b>INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V.</b> , el cual soporta el pago de la factura No. 17332 y ampara trabajos de la <b>estimación seis</b> con periodo de ejecución del 01 al 31 de marzo de 2011.
<b>TOTALES</b>		\$7'539,852.34	\$3'769,926.17	\$3'769,926.17	

La Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, determinó procedente el inicio del procedimiento administrativo, por lo que la recomendación correctiva se consideró **no solventada**, hasta en tanto se aclare o se reintegre el monto de \$3'769,926.17, correspondiente al recurso de la parte federal.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde el primer seguimiento, ya que se giraron las instrucciones pertinentes para prevenir este tipo de observación.

Seguimiento 3

Recomendación Correctiva.

Del análisis a la documentación remitida a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social mediante oficio 0198/DGVCO-DAOC/2015 se observó que en el oficio D.G./1519/2014, el SEAPAL de Puerto Vallarta, Jalisco, manifestó que: de los cuatro cheques de caja de la cuenta bancaria número 0175713374, de BBVA Bancomer, S.A., el número 0000009 fue pagado al beneficiario, la constructora Industrias de Saneamiento y Desazolve, S.A. de C.V. y los tres restantes fueron cancelados y



**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

27 de octubre de 2017

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente auditado:</b>	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)
<b>Auditoría Número:</b>	JAL/APAZU-SEAPAL/11	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2010
<b>Fondo o Programa:</b>	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
<b>Seguimiento: 4</b>	<b>Oficios de Solicitud de Descargo: 1106/DGVCO/DAOC/2017</b>		

depositados a la misma cuenta referida con fecha 01 de noviembre del año 2011, quedando la cantidad de \$6'544791.44; luego, el mismo día la cantidad total de la cuenta 0175713374, fue transferida a otra cuenta, la número 0191805797 de BBVA Bancomer, S.A. que aunque también es a nombre de SEAPAL de Puerto Vallarta, Jalisco, no correspondió a la cuenta específica del programa lo que se corroboró con el escrito del banco presentado de fecha 28 de noviembre 2014.

Aunado a lo anterior, se presentó prórroga de la CONAGUA para ejercer recursos hasta mayo de 2011 y siete estimaciones por \$2,531,993.30 que no fueron procedentes por estar comprendidas en el periodo del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, asimismo, los Finiquitos y Actas de Entrega-Recepción de las obras presentaron la misma situación por ser de fechas 2 de enero de 2014 y periodo de ejecución del 20 de mayo al 21 de octubre de 2013 respectivamente, todos estos documentos estuvieron fuera del plazo establecido en la prórroga autorizada para la ejecución de los recursos; el SEAPAL de Puerto Vallarta, Jalisco, mencionó en el oficio D.G./1519/2014 que los atrasos mencionados fueron a causa del incumplimiento de la empresa Industrias de Saneamiento y Desasolve, S.A. de C.V. (Sic) y posteriormente de la empresa Aquavac Ingeniería Sanitaria de Occidente, S.A. de C.V. y que, finalmente para la terminación de los trabajos se contrataron a otras dos empresas: Kafer Ingeniería, S.A. de C.V. y Servicio de Ingeniería Vallarta, S.A. de C.V.

Dicho oficio también mencionó que el organismo tuvo que ampliar mayores recursos para la terminación de las obras y acciones convenidas en el Convenio de Coordinación, lo cual, debió haber sido previsto en el proyecto de la obra, por lo que este argumento no fue procedente.

Se reiteró la recomendación de que el SEAPAL de Puerto Vallarta, Jalisco, deberá reintegrar los recursos ejercidos de manera extemporánea por \$3'769,926.17 más los intereses que se hayan generado hasta el momento de su reintegro. Por lo anterior, esta recomendación correctiva se determinó **no solventada**.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde el primer seguimiento, ya que se giraron las instrucciones pertinentes para prevenir este tipo de observación.

**Documentación Presentada**

1. Oficio número 1106/DGVCO/DAOC/2017 del 1 de marzo de 2017, mediante el cual la Contraloría del Estado de Jalisco informó a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública que se remite copia de oficio número D.G./067/2017, emitido por SEAPAL de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual se enviaron las aclaraciones a la observación número 3.
2. Oficio número D.G./067/2017 del 19 de enero de 2017, emitido por el Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta dirigido a la Contralora del Estado de Jalisco, en el cual expuso que se procedió a solicitar a la TESOFE la línea de captura para el reintegro del pago pendiente por \$3'769,926.17, cantidad que fue pagada el día 26 de enero de 2015, anexando en copia simple:
  - Póliza de diario del 26 de enero de 2015, en la que se refleja un cargo y un abono por \$3'769,926.17 por concepto de reintegro de recursos no ejercidos 2010 SIAF, a nombre de la Tesorería de la Federación.
  - Recibo bancario de entero a través de línea de captura de la Tesorería de la Federación del 26 de enero de 2015 de BBVA Bancomer, en el cual se refleja un reintegro por \$3'769,926.17 por concepto de reintegro de recursos no ejercidos al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), ejercicio

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/3267/2017

5 de 7





**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

27 de octubre de 2017

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente auditado:</b>	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)
<b>Auditoría Número:</b>	JAL/APAZU-SEAPAL/11	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2010
<b>Fondo o Programa:</b>	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		
<b>Seguimiento: 4</b>	<b>Oficios de Solicitud de Descargo: 1106/DGVCO/DAOC/2017</b>		

presupuestal 2010.

- Línea de captura emitida el 23 de enero de 2015, por la Tesorería de la Federación por concepto de Reintegros 2010 (SIAFF), por \$3'769,926.17, número de operación 0000599866.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada**

<b>Monto Observado:</b>	<b>Monto Solventado Anterior:</b>	<b>Monto Solventado Actual:</b>	<b>Monto Pendiente:</b>
\$15'255,917.93	\$11'485,991.76	\$0.00	\$3'769,926.17

**Comentario**

Mediante el oficio número D.G./067/2017 del 19 de enero de 2017, emitido por el Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta dirigido a la Contralora del Estado de Jalisco, se expuso que se procedió a efectuar el reintegro el 26 de enero de 2015 a la Tesorería de la Federación del pago pendiente por \$3'769,926.17, correspondientes a la parte federal de los recursos que no fueron aplicados al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio presupuestal 2010 en el Estado de Jalisco.

Una vez analizada la documentación otorgada por el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), efectivamente se aprecia que se recibió copia simple de recibo bancario de entero a través de línea de captura de la Tesorería de la Federación del 26 de enero de 2015 de BBVA Bancomer, en el cual se refleja un reintegro por \$3'769,926.17, por concepto de reintegro de los recursos no ejercidos en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio presupuestal 2010, así como la línea de captura emitida el 23 de enero de 2015 por la Tesorería de la Federación por concepto de Reintegros 2010 (SIAFF), por \$3'769,926.17 con número de operación 0000599866; sin embargo no se presentó el estado de cuenta bancario que demuestre el origen de los recursos.

Cabe reiterar que el cierre del programa debió darse a más tardar al 31 de marzo de 2011 y el importe de los de los recursos no ejercidos, más sus rendimientos financieros debió reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de junio de 2011 (considerando la no objeción por parte de la CONAGUA para poder aplicar los recursos hasta el 30 de mayo de 2011). En realidad los recursos no ejercidos fueron reintegrados hasta el 26 de enero de 2015; es decir, después de 3 años 6 meses y solamente se depositó a la TESOFE el capital sin sus rendimientos financieros.

Por lo anterior, se reitera a la SEAPAL que deberá reintegrar los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta durante el periodo que permaneció el capital en la cuenta bancaria y una vez realizado, se requiere se envíe a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copias certificadas que demuestren los reintegros de capital y de los rendimientos financieros, los estados de cuenta bancarios del origen de los recursos, comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), los recibos de pago de contribuciones federales (PEC) y las líneas de captura de TESOFE, donde se reflejen los movimientos realizados.

En conclusión, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, determinó procedente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa en el seguimiento número dos; sin embargo, la recomendación correctiva se consideró pendiente de solventar, hasta en tanto no se presenten los comprobantes certificados que demuestren fehacientemente los reintegros



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

27 de octubre de 2017

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente auditado:</b>	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)	
<b>Auditoría Número:</b>	JAL/APAZU-SEAPAL/11	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2010	
<b>Fondo o Programa:</b>	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)			
<b>Seguimiento: 4</b>	<b>Oficios de Solicitud de Descargo: 1106/DGVCO/DAOC/2017</b>			

efectuados a TESOFE.

Por lo anterior esta recomendación correctiva se determinó **no solventada**.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario**

La presente recomendación se consideró **solventada** en el seguimiento uno, ya que se instruyó al área responsable, para que se implementen las acciones procedentes para evitar la recurrencia de la observación.

Elaboro

Lic. Rafael Ramírez Rodríguez  
Contratista

Revisó

C.P. Ana Luisa Barrera Toledo  
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo  
Visitador Regional de la Zona Centro  
Occidente